UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 537 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 20 JUL. 2017

Visto el expediente administrativo sobre viaje de estudios de los estudiantes de los Planteles de Aplicación "Guaman Poma de Ayala"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación tiene programado el viaje de estudios de los estudiantes del 5° Grado, Sección "A" de Educación Secundaria de los Planteles de Aplicación "Guaman Poma de Ayala", siendo el itinerario Ayacucho - Andahuaylas - Abancay - Cusco - Puerto Maldonado - Iñapari - Puno - Arequipa - Ica - Ayacucho, por el periodo de diez (10) días, del 26 de julio al 04 de agosto de 2017;

Que, el viaje programado tiene como objetivos cumplir con los contenidos programados y coadyuvar con la formación integral de los estudiantes, de la misma manera conocer otras realidades de tipo natural, cultural, social y contrastándola con la nuestra, incrementando sus conocimientos teóricos y prácticos, observando realidades ínsito;

Que, el referido viaje de estudios está respaldado con el expediente pertinente, contando con la aprobación de la Facultad de Ciencias de la Educación a través de la Resolución Decanal N° 148-2017-FCE-D, por lo que debe ser autorizado por acto administrativo, en armonía con las normas vigentes en la institución;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de estudios autofinanciado de veintinueve (28) estudiantes del 5° Grado, Sección "A" de Educación Secundaria de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala", con el itinerario Ayacucho - Andahuaylas - Abancay - Cusco - Puerto Maldonado - Iñapari - Puno - Arequipa - Ica - Ayacucho, por el periodo de diez (10) días, del 26 de julio al 04 de agosto de 2017, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Mercedes Benz EGF-342, bajo la conducción de los servidores Luis Caro Molina y Nazario Flores Yauri, bajo la responsabilidad de la docente Sonia León Conga y los Padres de Familia Marleny Espinoza Bustamante y Lucia Victoria Soto Flores, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	**NOMBRE Y APELLIDOS**
1	ANGULO GUTIÉRREZ, Edison
2	BALBIN ZARATE, Santtal Lucero Elena
3	CÁRDENAS GUTIÉRREZ, Aarón Amado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 537 -2017-UNSCH-R

4 CHIHUAN ESPINOZA, Jhosselyn Katherine
5 DE LA CRUZ ARONES, Angely Arlet
6 ENCISO SANTIAGO, Jackelyn Vaneza
7 FELICES CAMPOS, Jammes Martín
8 FIGUEROA ORTEGA, Andrea Sleny
9 GARCÉS MARAVI, Sheyla Anghela
10 GÓMEZ PRADO, Ludwyg Raúl
11 GUTIÉRREZ OCHOA, Marco Andreé
12 HUAMANI LLANTOY, Ana Rosa
13 JIMÉNEZ COLLAO, Nuria Juliana
14 LIZANA FLORES, Luis Miguel
15 LIZANA ZEGARRA, Marcelo Simón
16 LLALLAHUI CONTRERAS, Irwing Niels
17 MALHUAYZA CERVAN, David Percy
18 MARTINEZ ALVARADO, Jhamir Anderson
19 MENDOZA QUISPE , Shirly Nikita
20 ORE CORAS, Sitmy Davidd
21 ORE GUILLEN, Duayk Anatoly
22 ORE SOTO, Toño Yoweri
23 PALOMINO RAMÍREZ, Deysi Paola
24 REYMUNDEZ CUADROS, Marcelo Jesús
25 ROJAS BAUTISTA, Michael Himanol
26 TAIPE HUAMAN, Nayely Yhalileth
27 VELASQUE QUISPE, Geraldin luana
28 YAURICASA OROSCO, Aldair Romario

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que demandará el referido viaje son los siguientes:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
a) Viáticos de dos (02) choferes - Luis Caro Molina - Nazario Flores Yauri	3,000.00
b) Combustible (ómnibus)	3,480.00
c) Peaje,	350.00
d) cochera y otros servicios a terceros	300.00
TOTAL: S/. 7,130.00	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 537 -2017-UNSCH-R

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos de viáticos para los choferes, combustible, peaje y otros servicios que demanda el referido viaje serán asumidos íntegramente por los miembros de la delegación estudiantil, bajo responsabilidad de la docente referida en el artículo 1° de la presente resolución, quienes a su retorno, deberán presentar el informe de viaje realizado a la Dirección de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala", a la Facultad de Ciencias de la Educación y a la Oficina General de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
P.A. "Guamán Poma de Ayala"
Oficina General de Servicios Generales y Mantenimiento
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP/jjca